MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION N° 100/2020

POR LA CUÁL SE ADJUDICA A SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ CINº 4.742.491 DE LA EMPRESA CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES – RUC 4742491-5. EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO E ILUMINACIÓN – ÁREA A PARQUERIZAR LADO ESTE - PLURIANUAL" ID387087, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ CINº 4.742.491 DE LA EMPRESA CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES – RUC **4742491-5**, para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO E ILUMINACIÓN – ÁREA A PARQUERIZAR LADO ESTE - PLURIANUAL.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Concurso de Ofertas N° 07/2020, para **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO E ILUMINACIÓN – ÁREA A PARQUERIZAR LADO ESTE - PLURIANUAL**, ha recomendado la firma del contrato con SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal en su Título Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 – Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR A SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ CINº 4.742.491 DE LA EMPRESA CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES – RUC 4742491-5 para el Llamado por Concurso de Ofertas N° 07/2020 para **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO E ILUMINACIÓN – ÁREA A PARQUERIZAR LADO ESTE - PLURIANUAL" ID387087**, por Gs. 289.651.435 (guaraníes doscientos ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS TRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Antonio Cesar Barrios Martínez
Secretario General

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal